



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

CUDAP: EXP-UBA: 32890/2010

BUENOS AIRES, 2 SET 2010

VISTO lo actuado por la Secretaría de Hacienda y Administración y la Secretaría General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El Acta de Acuerdo suscripta el 27 de agosto del corriente año, por los representantes de esta Universidad y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), por la que se acuerda el pago de las sumas que indica en concepto de ayuda económica para la adquisición de material bibliográfico de los docentes de los Establecimientos de Segunda Enseñanza de esta Universidad.

Que corresponde aprobar dicho acto y elevarlo para la ratificación por parte del Consejo Superior de esta Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“ad-referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los términos del “Acta de Acuerdo” suscripta con la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), a la Auditoría General de la Universidad; a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Registración y Control y de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, elévese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° . 1500

Ruben E. Hallu
RUBEN E. HALLU
Rector

Jose Luis Giusti
Jose Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de Agosto de 2010 se reúnen en la sede del Rectorado y Consejo Superior el Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Jose Luis Giusti y el Secretario General de la Universidad, Dr. Carlos Mas Véz en representación de la Universidad de Buenos Aires y los señores D. Carlos Marcelo CRETA, Jose SCARANO, Hector MASTROGIOVANNI, Alejandro GROSSO GRAZIOLI y Guillermo BELLEVILLE por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y en representación de los docentes de los Establecimientos de Segunda Enseñanza de esta Universidad y convienen:

1.- Acuérdase el pago a los trabajadores docentes de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini y del Colegio Nacional de Buenos Aires en concepto de ayuda económica para la adquisición de material bibliográfico, de la suma que en cada caso se indica según su prestación horaria:

| CARGA HORARIA | IMPORTE |
|----------------|----------|
| 1 a 5 horas | \$ 60.- |
| 6 a 14 horas | \$ 120.- |
| 15 o mas horas | \$ 180.- |

2.- Las asignaciones mencionadas precedentemente corresponderán en forma íntegra a los trabajadores que se encuentren activos al 31/07/2010 excluyendo a todos aquellos que gocen de licencias, premisos y/o reserva de puesto, todos sin goce de haberes.

3.- El pago de las cifras establecidas en el punto 1º se realizará el día 20 de septiembre de 2010 siempre y cuando no existan imponderables dentro del procesamiento que debe realizar la universidad y las transferencias bancarias y los procesos internos dentro del banco pagador lo permitan.

4.- Elevar la presente acta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, solicitando de dicho cuerpo la aprobación de lo aquí acordado.

Con lo cual se da por terminada la reunión firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.